



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No**  
**0005-2019-DMQ 04 DE ENERO DEL 2019**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cuatro días del mes enero del 2019, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Srta Verónica Guanotagsi como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Aprobación del proyecto de investigación: Estudio de Factibilidad para la creación de una caja de ahorro del Instituto Tecnológico Superior Japón

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**1.-Constatación del quórum**

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

**2.- Aprobación del proyecto de investigación: Estudio de Factibilidad para la creación de una caja de ahorro del Instituto Tecnológico Superior Japón**

La Sra. Rectora señala que el presente proyecto de investigación es una propuesta innovadora pues realizar un estudio de Factibilidad para la creación de una caja de ahorro del Instituto Tecnológico Superior Japón, permitirá solventar problemas que financiamiento hoy tienen las estudiantes, pues al ser todos los miembros del



ITSjapon parte de la comunidad educativa, esta es una forma de trabajar estrategias para la permanencia de nuestros estudiantes.

Luego de lo cual, el Sr. Vicerrector señala que la Dirección de Investigación presentó los formularios de análisis del proyecto, el mismo que cumple con las expectativas del instituto, además que está sujeto a líneas de investigación aprobadas por la Institución.

El Vicerrector indica que este proyecto puede ser un elemento de difusión en otros institutos, además que, al contar con la presencia de un miembro de la Red Iberoamericana de Investigación, como asesor el mismo, deberá ser difundido entre los miembros de la Red, recuerda que la Fundación Entorno, es miembro fundador de la Red. Por otra parte, indica que para la ejecución de la investigación es necesario la asignación de 3.000,00 dólares, que se ha conversado con la Dirección Administrativa Financiera y se cuenta con el presupuesto.

La Sra. Rectora solicita a la Secretaría, la lectura al acta de la Dirección Académica.

Una vez concluida la lectura de los informes presentados la Sra. Rectora solicita a la Secretaría tomar votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación de la expedición del reglamento de publicaciones.

<b>CUADRO DE VOTACIÓN</b>			
<b>MIEMBRO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Verónica Guanotagsi	X		

Quedando aprobada por unanimidad



LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 11h30 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA CAJA DE AHORRO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.

*[Handwritten signature of Dra. Sheila Dayan Aguilar]*  
**Dra. Sheila Dayan Aguilar**

**RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**



*[Handwritten signature of Dr. Sixto Baca Pinto]*  
**SECRETARIA GENERAL  
PROCURADOR**

**Dr. Sixto Baca Pinto**

**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ**





**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0003-2019-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0010-2019-DMQ  
04 DE ENERO DEL 2019 PDFI  
EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**

**Que**, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

**Que**, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Que**, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

**Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior reformada literal f señala que es fin de la Educación Superior Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

**Que**, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.



**Que**, el artículo 146 de la Ley Orgánica de Educación señala que las universidades y escuelas politécnicas, se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio. De igual manera se garantiza la libertad investigativa, entendida como la facultad de la entidad y sus investigadores de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la presente Ley.

**Que**, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Educación señala que el personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución en esta Ley, y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

**Que**, el artículo 22 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que es finalidad primordial de esta área la generación de nuevo conocimiento a través de la realización de investigaciones científicas y/o tecnológicas. Además, contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación, así como transferir y difundir los conocimientos producto de su labor.

**Que**, el artículo 31 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que se entiende por líneas de investigación a enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en las carreras que se desarrollan en el Instituto Superior Tecnológico Japón.

**Que**, el artículo 32 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que las líneas de investigación propuestas por el Departamento de Investigación son acciones que contribuyen al desarrollo del país, a partir de lo cual se determinan las siguientes líneas:

**Línea Ciencias Administrativas y Tecnología.**

**Sub-línea: Tecnologías de la Información y Comunicación.**

- Tecnología de información para el desarrollo e inclusión de grupos objetivos determinados;
- Software educativo para el fortalecimiento de la educación inicial;
- Software empresarial para el apoyo de microempresas de economía popular y solidaria;
- Videojuegos para el desarrollo de potencialidades educativas en niños;





**Sub-línea: Comportamiento Organizacional.**

- Cultura y clima organizacional en las pequeñas y medianas empresas;
- Gestión del talento humano en pequeñas y medianas empresas;
- Gestión de la cultura organizacional al interior pymes;

**Línea: Salud.**

**Sub-línea: La Salud y la Educación.**

- La alimentación en el desarrollo de la niñez;

**Línea Ciencias Sociales.**

**Sub-línea: Economía Aplicada y Administración.**

- El desarrollo de programas económicos para potencializar proyectos de economía popular y solidaria;
- Producción y sus formas de crecimiento de pymes como al desarrollo económico del país;
- Gerencia Empresarial y Pública;

**Sub-línea: Educación y Sociedad.**

- Evaluación y calidad educativa para potencializar el desarrollo de la educación inicial;
- El desarrollo de la Educación inicial como eje apoyo de la transformación de la matriz productiva;
- Innovación Educativa aplicada a la educación inicial;
- Modelos pedagógicos aplicados en la educación inicial;
- Propuestas y Resultados de la Tecnología utilizada en la Educación Inicial;
- Contenidos curriculares, tecnología y modelos pedagógicos aplicados a la Educación Inicial;
- Estrategias para incentivar la lectura en niños;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo del lenguaje;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo motricidad fina y gruesa;
- El avance de la educación Inicial en el Ecuador;
- Recursos Didácticos como estrategia de fortalecimiento de la educación inicial;



En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Resuelve aprobar el proyecto de investigación Estudio de Factibilidad para la creación de una caja de ahorro del Instituto Tecnológico Superior Japón con un presupuesto asignado de 3.000 dólares


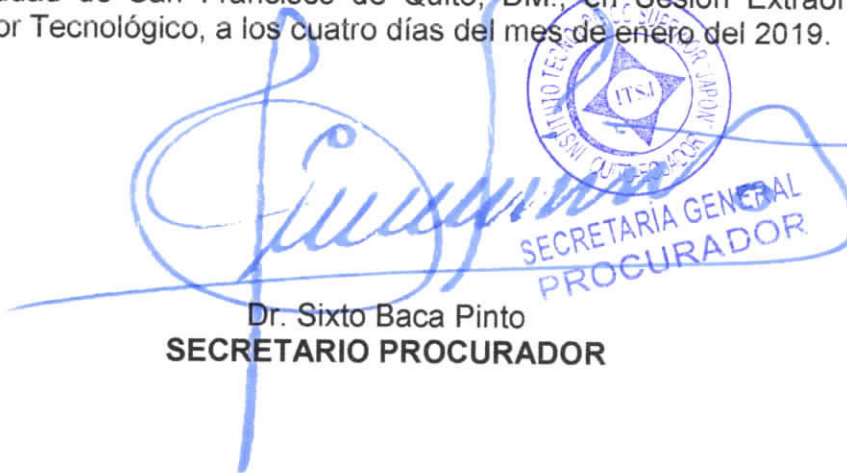
**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente resolución a los involucrados a través del medio que defina el Vicerrectorado.

**SEGUNDA:** Subir a la plataforma la presente resolución.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los cuatro días del mes de enero del 2019.



SECRETARIA GENERAL  
PROCURADOR

Dr. Sixto Baca Pinto  
**SECRETARIO PROCURADOR**



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

VC-ITSJ-2019-002-M  
Quito, 05 de enero del 2019

**PARA:** Lcda Carmen Mirelly Pazmiño


**DE:** Msc. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector

**ASUNTO:** Asignación de recursos proyecto de investigación

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través me permito informar que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0003-2019-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0010-2019-DMQ 04 DE ENERO DEL 2019 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, aprobó el proyecto de investigación Estudio de Factibilidad para la creación de una caja de ahorro del Instituto Tecnológico Superior Japón. Por lo que, en base a la conversación mantenida días atrás donde ratificó que se contaba con los recursos, solicito la asignación de 3000 dólares para la ejecución del presente proyecto.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

  
Msc. Milton Altamirano Pazmiño  
Vicerrector Académico







# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

VC-ITSJ-2019-001-M  
Quito, 02 de enero del 2019

**PARA:** Consejo Académico Superior


**DE:** Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

**ASUNTO:** Proyecto de investigación: Estudio de Factibilidad para la creación de una caja de ahorro del Instituto Tecnológico Superior Japón

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que el Ing Alexis Beanvides, presentó en 14 de diciembre del 2018 un proyecto de investigación cuyo nombre es Estudio de Factibilidad para la creación de una caja de ahorro del Instituto Tecnológico Superior Japón, mismo que luego de ser analizado con la Dirección académica y de Investigación cumple con los parámetros establecidos y se sustenta en las líneas de investigación aprobadas, por lo que, en base a la autorización de la Sra. Rectora, se convoca a reunión del Consejo Académico Superior para análisis de la presente propuesta, para el día 04 de enero del presente año a las 9h00

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

  
Mgs. Milton Altamirano Pazmiño  
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ



# **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"**

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

## **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**DGA-ITSJ-2019-09-QUITO 02 DE ENERO 2019**

En la ciudad de Quito, a las 10:00 a.m. del día 2 de enero del 2019, se reúnen en las oficinas de la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, el Mgs. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector, el Ing. Alexis Benavides, Director Académico y Mgs. Lucía Begnini Directora de Investigación.

Preside el Sr Vicerrector, Abg. Milton Altamirano Pazmiño y actúa como Secretario el Mgs. Alexis Benavides, Director Académico.

### **ASISTENCIA**

EL Vicerrector declara abierta la sesión y pide al Secretario que pase lista.

### **INFORME DEL DIRECTOR ACADÉMICO**

El Director Académico presentó al Sr. Vicerrector, el informe realizado por la Dirección de Investigación, con los resultados del proceso de verificación, análisis y valoración del proyecto de investigación de ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA CAJA DE AHORRO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, mismo que cumple con los parámetros establecidos, además que la investigación se sustenta en una de las líneas de investigación aprobadas.

Por su parte, la Directora de Investigación señala que los proyectos se sustentan en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 que plantean contribuir en el cumplimiento de derechos constitucionales, en relación con acceso a educación e incentivar el desarrollo productivo



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

En base a lo señalado el Vicerrector indica que es fundamental que es necesario que al ser una temática interesante el mismo se ejecute, y que el resultado de la investigación podría ser difundido para que se ejecute en otros espacios. Adicional indica que al involucrar a la Fundación Entorno, este proyecto, también se convierte en parte de la Red Iberoamericana de Investigación, por lo que, los resultados deben ser difundidos también entre los miembros de la red, para que a partir de los datos obtenidos puedan desarrollar ideas similares que sustenten el derecho a la educación, a través de la aplicación de políticas de cuotas, y el cumplimiento del artículo 74 de la LOES.


Una vez que se han revisado todas las observaciones y siendo las 13h00, el Vicerrector da por concluida la reunión. Solicitando que se elabore el memorando para enviar al CAS para que dé considerarlo oportuno se apruebe el proyecto

Para constancia firman:

  
Mgs. Milton Altamirano

Vicerrector



  
Mgs. Alexis Benavides

Director Académico







# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175



  
Mgs. Lucia Begnini,

**DIRECCIÓN  
INVESTIGACIÓN**

Director de Investigación / Docente Parvularia y Administración